

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal para la gestión del personal que presta sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén).

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en el art. 13 a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones, y en el art. 14 a la persona titular de la Dirección General de Personal la gestión de personal de la sede central del Servicio Andaluz de Salud, lo que implica una concentración de funciones en sus titulares que hacen aconsejable efectuar una delegación de competencias que ordene la actuación administrativa con el fin de alcanzar una mayor agilidad y eficacia en la gestión, sin olvidar el debido respeto a los principios recogidos en el artículo 103.1 de nuestra Constitución, haciendo posible el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 39/2015.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1 que «Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes».

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el mencionado artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la luz del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Granada y Jaén de la Consejería de Salud y Familias la gestión del personal laboral que presta sus servicios en el Centro de Rehabilitación Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el Centro de Rehabilitación de Drogodependencias de Lopera (Jaén), respectivamente. Esta delegación de competencias conlleva la gestión de todos los actos en materia de personal que afecten al citado personal y que deban ser inscritos en el sistema de información Sirhus.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

La Dirección General de Personal podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Dirección General.

Tercero. La presente resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

00156743